



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13757

Miércoles 20 de Octubre de 2021

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 874 a 876, 878, 879 y 883 2-3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7994, 7995, 7964 y 7965 3-6
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2021 - Res. N° 154 a 160 6-9
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 442 y 443 9

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 292 10
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 437 a 441, 444 y 445 10-11
Contaduría General de la Provincia del Chubut
Año 2021 - Res. N° 358 11
Instituto Provincial del Agua
Año 2021 - Res. N° 126 a 128 11-12

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Dirección General de Política Forestal
Año 2021 - Disp. N° 03 a 08 12-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 874 **04-10-21**

Artículo 1°.- RATIFICASE la Disposición N° 07-20/DGPEyPI de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación mediante la cual se adjudicó la Contratación Directa N° 01/20 para la encomienda de los «Servicios Profesionales de Estudio de Suelos y propuesta técnica destinados a la obra «Estabilización de Muros del Edificio de Planificación» en Rawson, a la oferta de la firma CER Ingeniería S.R.L. del Ing. Guillermo Espada y otros proponentes (proponente sobre N° 01) por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 394.823,00) con un plazo de entrega de SESENTA (60) días corridos, por estar ajustada a lo solicitado y resultar conveniente económicamente a los intereses provinciales.-

Dto. N° 875 **06-10-21**

Artículo 1°.- Adecuar el detalle Analítico de la Planificación Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Actividad I - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud: Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia: Programa 3 - Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Social; Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad; Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 21 - Desarrollo Social - Actividad 1 - Ejecución Desarrollo Social, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 876 **07-10-21**

Artículo 1°.- Apruébese la contratación directa, efectuada entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y la señora Liliana Amalia Graciela CARLI (CUIT/CUIL N° 27-16872066-7), en concepto de alquiler de inmueble ubicado en Avenida Ameghino N° 912 de la ciudad de Esquel, destinado al funcionamiento de la Oficina de Adopciones - Delegación Esquel, dependiente de la Subsecretaría de De-

sarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al Contrato que como Anexo I forma parte integrante de presente Decreto, en el marco del artículo 95° inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.102.940,00), será imputado a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 -Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicios años 2021/2022/2023.

Dto. N° 878 **07-10-21**

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Suboficial Mayor HARO, Guido Fernando (D.N.I. N° 17.644.122, clase 1965) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Artículo 33° inciso 7) del Régimen Disciplinario Policial Vigente (aprobado por Decreto N° 2427/77).-

Dto. N° 879 **07-10-21**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 3 -S.A.F. 3 - SAF Consejo de la Magistratura, en la Jurisdicción 6 - S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Energía, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, S.A.F. 11. - SAF Casa del Chubut y S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública, en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, S.A.F. 27- SAF Escribanía General de Gobierno y S.A.F. 201 - SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Jurisdicción 26, S.A.F. 26 - SAF Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, S.A.F. 32 - SAF Dirección General de Rentas y S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E. y C.P., en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61 - SAF Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en la Jurisdicción 67 - S.A.F. 67 - SAF Ministerio de

Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en la Jurisdicción 68, S.A.F. 68 - SAF Secretaria de Bosques, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, en la Jurisdicción 80 - S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 33, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 883 07-10-21

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Agente Víctor Hugo MIRCEVICH (D.N.I. N° 31.148.805, clase 1985) de la Agrupación Comando -Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 7994/2021

Rawson, 12 de octubre de 2021.-

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Generales N° 7655/2021 y N° 7916/2021, el inodi N° 249229, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dos (2) cargos de Auxiliar Letrado vacantes, uno para cumplir funciones en el Juzgado Laboral N°1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y el otro para el Juzgado Laboral N° 2 de la misma circunscripción;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de

antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Letrado (154-00) vacantes, uno con funciones en el Juzgado Laboral N°1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y el otro en el Juzgado Laboral N° 2 de la misma circunscripción (remuneración mensual \$ 162.585,93 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Iris Brenda PACHECO, como Presidenta y a las Dras. Patricia Margarita WANDERSLEBEN y Hada Dalila HERNANDEZ, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos –

Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 18-10-21 V: 20-10-21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7995/2021

Rawson, 12 de octubre de 2021.-

VISTO:

El inodi N° 247793, y;

CONSIDERANDO:

La autorización para cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta por avocación de funciones delegadas por el Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara (140-00) con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 171.442,26 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Fernanda

ZANATTA, como Presidente y a los Dres. Ricardo Rubén Enrique HAYES y Fernando NAHUELANCA, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día desde la fecha de firma de la presente

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso – serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut una vez que se produzca la vacante, presentar:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos –

Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 18-10-21 V: 20-10-21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7964/2021

Rawson, 30 de septiembre de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7769/2021, el inodi N° 263988, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 162.585,93 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Daniel Edgardo MANSE, como Presidente y a las Dras. Silvia Teresita APAZA y Gabriela Silvana CALDEZ, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los

campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos –

Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 19-10-21 V: 21-10-21

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N°
7965/2021**

Rawson, 30 de septiembre de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 7706/2021, el inodi N° 249020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la ciudad capital;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Funcionario, correspondiente a la categoría de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la ciudad capital (remuneración mensual \$ 171.442,26 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Nancy Noemí ARNAUDO, como Presidenta y a las Dras. Gladys Celia CUNIOLO e Ivana WOLANSKY, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del

Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos –

Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 19-10-21 V: 21-10-21

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN N° 154/21-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°298 a la 306/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable

rable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 155/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°: Dirigirse al Señor presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros en los términos y alcances del artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días, haga llegar a este Poder Legislativo la siguiente documentación:

1.- Detalle cantidad de trabajadores en relación de dependencia con la que cuenta al día de la fecha ese organismo, indicando en cada caso:

- Función que cumplen.
- Delegación en la que se desempeñan.
- Fecha de ingreso y remuneración percibida.

2.- Indique si existen otras modalidades de contratación, en caso afirmativo, indicar:

- Cuáles son.
- Cantidad de personal bajo esas modalidades
- Tarea desempeñada por dicho personal y delegación a la que se encuentra afectado.
- Antigüedad en la contratación y suma mensual que percibe cada uno.

3.-Copia del actual Organigrama de ese Instituto detallando nuevas estructuras y/o Departamentos creados en los últimos dos años.

4.- Informe si todos los afiliados de la Obra Social cuentan actualmente con la cobertura indispensable para poder atenderse en instituciones médicas de la ciudad de Buenos Aires. Asimismo, indique listado completo de instituciones públicas y privadas que actualmente tienen convenio con Seros y que permiten atención de sus afiliados en esa ciudad.

5.- Informe cantidad de pasajes aéreos que han sido otorgados por ese Instituto, desde enero de 2020 a la fecha, detallando nombre y documento de cada destinatario.

Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 156/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de interés legislativo la «1ra Feria de la Vid y el Vino Chubut», a realizarse entre los días 15 al 17 de octubre de 2021, en el marco del 135° Aniversario de la ciudad de Trelew que será el día 20 de octubre.

Artículo 2°.- Reconocer que la «1ra Feria de la Vid y el Vino Chubut», está organizada por Juan José Grenillón, organizador del evento a través de Patagonia Productiva TV, además de contar con la organización de Ruta del Vino Chubut y es auspiciado por la Municipalidad de Trelew, Entretur (Ente Trelew Turístico) y será cubierto por el programa «Fiestas Argentinas».

Artículo 3°.- Destacar que dicho evento será al aire libre, con entrada libre y gratuita, y se realizará en las calles Mitre, San Martín, 25 de Mayo y Rivadavia, de la Plaza Independencia, estimándose que el inicio del mismo será a partir del mediodía.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 157/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés de esta Honorable Legislatura la Marcha Provincial del Orgullo LGBTIQ +, a

realizarse durante la semana del 23 al 30 de noviembre, por considerarla un acto de visibilidad, de celebración misma de la Diversidad y por constituir una respuesta política en la lucha por la libertad, en la construcción de una sociedad democrática, más justa, equitativa e igualitaria.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 158/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 21 y 23 de septiembre de 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 159/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones N°307 a la 312/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 160/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º: Diríjase al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en plazo de cinco (5) días hábiles a partir de notificada la presente, tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura:

a. Cantidad de Carpetas Técnicas entregadas en el marco del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas de acuerdo con lo que establece la Ley V N°148.

b. Detalle de las comunidades relevadas, adjuntando los croquis del territorio relevado y cartografía elaborada con los datos del relevamiento.

c. Cantidad de informes históricos antropológicos elaborados en el marco del Relevamiento, adjuntando la documentación pertinente.

d. Resultados generales del Cuestionario Socio Comunitario Indígena y del Informe Técnico Social.

e. Detalle los plazos en los que se ejecutó el Relevamiento en cuestión, informando fases de desarrollo y responsables técnicos encargados en cada una de ellas.

f. Conformación de la Unidad Provincial que llevó adelante el Relevamiento, conforme lo establece la cláusula séptima del Convenio.

g. Cantidad de Comunidades que aún no se han relevado y qué acciones se están adoptando en ese sentido.

h. Periodicidad de actualización de la información y metodología a tales fines.

i. Políticas públicas adoptadas en función a la información recabada.

j. Informe qué acciones continúa realizando la Provincia en la materia y vinculada a las tierras de los pueblos originarios.

k. Indique si se han otorgado títulos de propiedad de las tierras, de ser así informe cantidad y zonas, detallando cantidad con trámite finalizado y cantidad con trámite en curso.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

Resolución N° 442/21-MIEP

Rawson 13 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente 000393/21 - MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Julio de 2021 fue suscripto el Convenio entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Río Pico, el cual fuera protocolizado y registrado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 3 Folio: 031 con fecha 02 de Agosto de 2021, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE BAÑOS ZONA DE PLAYA EN CAMPING MUNICIPAL LAGO N° 3»;

Que conforme a la Cláusulas Segunda del Convenio, la Provincia aportará la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.504.500,00), a pagarse en SEIS (06) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 250.750,00), que será aplicado en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra mencionada en el Considerando anterior;

Que a fojas 94 consta la Reserva del Gasto por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.504.500,00);

Que en consecuencia, corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2021 por la suma indicada en el Considerando anterior;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.504.500,00), a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Proyectos de Inversión y cumplido ARCHIVARSE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
SERGIO RAMON

Resolución N° 443/21-MIEP

Rawson 13 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 3241/018 MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Cholila, suscripto con fecha 2 de noviembre del 2018, protocolizado en el Tomo 4, Folio 060 con fecha del 23 de noviembre del 2018 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, para la ejecución de la Obra: «REFACCIONALBERGUE MUNICIPAL»;

Que en la Cláusula Primera del Convenio citado se establece el monto a financiar en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000,00);

Que a fojas 91 luce la afectación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2021 por el monto total del financiamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del Convenio, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000,00), a la jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, al Ministerio de Economía y Crédito Público, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Municipalidad de Cholila y cumplido ARCHIVARSE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
SERGIO RAMON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 292 27-09-21**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTAY SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.046.124,83) al Banco del Chubut S.A. en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de septiembre de 2021, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2021.-

ANEXO I

SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN
PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
sep-21	\$ 4.046.124,83
TOTAL	\$ 4.046.124,83

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Res. N° 437 10-08-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación a contratar directamente con la firma PROCOOP S.R.L., la «ADQUISICION EQUIPOS MEMOCOLECTORES SISTEMA DE FACTURACION DE SERVICIOS» por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 459.195,00).-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 459.195,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 314 - Programa 16 - Actividad 01 -Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 438 10-08-21

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Direc-

ción Regional de Obras Publicas Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, en relación a la Obra: «REPARACIÓN EQUIPO DE CALIFICACIÓN Y TRABAJOS VARIOS EN ENI N° 493, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TANQUE RESERVAAGUA EN ESCUELA N° 133 Y CONSTRUCCIÓN TABIQUE DIVISORIO EN ESCUELA N° 2 DE COMODORO RIVADAVIA», trabajos realizados por la empresa ORQUERA, Eduardo Jaime, CUIT N° 20-16001722-9 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SEIS (\$ 829.036,00).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma ORQUERA, Eduardo Jaime, CUIT N° 20-16001722-9 la Factura N° 00001-00000007, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SEIS (\$ 829.036,00).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SEIS (\$ 829.036,00) en el SAF 88 - Programa 29 – Sub Programa 01- Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 439 13-08-21

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, en la Contratación Directa para la Obra: «REFACCIÓN ESCUELA N° 51 DE COMODORO RIVADAVIA» con la firma CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71591175-9 por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 840.996,00).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71591175-9 la Factura N° 00001-0000 86, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVE A Y EIS (\$ 840.996,00).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 840.996,00) en el SAF 88 - Programa 29 – SubPrograma 01- Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 440 13-08-21

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, en la Contratación Directa para la Obra: «ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SANITARIA Y ALBAÑILERIA EN ESCUELA NIVEL INICIAL N° 460 DE SARMIENTO» con la firma PATAGONIA SAS, CUIT N° 30-71639105-8 por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.486.465,00).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma PATAGONIA SAS, CUIT N° 30-71639105-8 la Factura N° 00001- 000 02, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.486.465,00).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la

suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1.486.465,00) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01- Proyecto 35 - Obra 05 -Inciso 3 -P. Principal 3 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 441 13-08-21

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES, DOBLE REGULACIÓN Y CUBIERTA DE TECHOS, EN ESCUELA N° 428 Y 439 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002041/2021M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 62/20 Expediente N° 1495/20MIEP y que ejecutara la Firma GALLO Gonzalo Miguel CUIT N° 20-5383066-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 84.020,40) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 62/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 444 13-08-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-Efectuar el cambio de asiento de funciones de la agente RICOTE, Jennifer Noelia (M.I. N° 31.366.232 - Clase 1985) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Agrupamiento Personal Administrativo comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Subsecretaría de Planificación, ambos organismos del citado Ministerio, a partir del 06 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° 445 13-08-21

Artículo 1°.- APRUEBANSE los Términos de Contratación para la Contratación Directa de la Obra: «CONSTRUCCION DE GALPON Y OFICINAS PARA BRIGADISTAS EN LAS GOLONDRINAS», obrante de fojas 23 a 186 del Expediente N° 001691/2021-M.I.E.P.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar las invitaciones a cotizar la Contratación Directa, correspondiente a la Obra mencionada en

el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y VEINTE CENTAVOS (\$ 43.822.149,20), será imputado al SAF 88 – Programa 29 – Subprograma 05 – Obra 08 – Inciso 4 – P. Principal 2 – P. Parcial 1- P. Subparcial 01 – Fuente de Financiamiento 6.09 – Ejercicio 2021.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Res. N° 358 05-10-21

Artículo 1°.-La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 136.942,62) al contribuyente EMERGENCIAS MEDICAS COMODORO RIVADAVIA S.R.L. (CUIT N° 30-62061043-3), conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 1013/21, de la Dirección General de Rentas.-

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021:

1- Administración Central
Treasurería General de la Provincia

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
111	11	3	5	1	Sellos - Rentas Generales	\$135.573,19

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021:

Jurisdicción 30
Servicio 32

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
302	11	5	1	30	Fdo. Estimulo de T.P	\$1369,43

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 126 05-10-21

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los siguientes pozos: S-1A 45°52'44.5''S - 67°58'15.4''O, S-3A 45°52'29.7''S - 67°58'43.9''O, S-8A 45°52'36.2''S - 67°59'28.2''O, S-9A 45°52'15.5''S - 67°58'51.3''O, S-16A 45°52'50.0''S - 67°58'13.9''O y S-19A 45°52'45.1''S - 67°58'26.6''O, a favor de la empresa TECPETROL S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen aproximado de 27.600,00 m3 (veintisiete mil seiscientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S.a-2736 coordenadas 45°52'42.42''S - 67°58'21.29''O, S-2748 coordenadas 45°52'55.44''S - 67°56'52.19''O, S-2752 coordenadas 45°52'46.32''S - 67°55'30.10''O, S-2755 coordenadas

45°52'38.32''S - 67°55'25.81''O, S-2757 coordenadas 45°52'29.82''S - 67°56'5.89''O, S-2759 coordenadas 45°52'44.43''S - 67°55'56.16''O, S-2761 coordenadas 45°52'43.61''S - 67°56'43.93''O, S-2769 coordenadas 45°52'39.89''S - 67°56'30.79''O, S-2771 coordenadas 45°53'43.10''S - 67°58'30.18''O y 14 pozos a definir, todos dentro del bloque cuyas coordenadas geográficas de los vértices son las siguientes: vértice 1 45°53'24.47''S - 67°58'59.75''O, vértice 2 45°52'3.58''S - 67°59'0.20''O, vértice 3 45°52'1.10''S - 67°52'51.55''O, vértice 4 45°52'48.61''S - 67°52'49.53''O, vértice 5 45°52'47.23''S - 67°50'44.60''O, vértice 6 45°54'27.33''S - 67°50'42.21''O, vértice 7 45°54'28.30''S - 67°54'19.25''O, vértice 8 45°53'20.76''S - 67°54'28.20''O, vértice 9 45°53'22.50''S - 67°57'35.48''O, vértice 10 45°53'41.03''S - 67°57'33.37''O y vértice 11 45°54'3.84''S - 67°58'10.78''O, todos a efectuarse en el periodo mayo 2021 - mayo 2023.-

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Minero/Petrolero para Exploración, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. -

Artículo 7º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 8º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, es sin perjuicio de las demás autorizaciones que correspondan. Cuando el pozo corresponda a un establecimiento privado, se deberá remitir la autorización del superficiario.

Res. N° 127

05-10-21

Artículo 1º.- SANCIONAR a OSCAR Arrechea con multa de 40 módulos equivalentes a la suma de \$ 766.120 (pesos setecientos sesenta y seis mil ciento veinte) por infracción al artículo 33 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE que la multa deberá abonarse dentro de los diez días de notificada la presente, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta

(sigla AB) pago «infracciones» emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la pág. WEB. www.chubut.gov.ar/dgr., debiendo remitirse constancia de pago a este organismo, en el plazo de 2 días.

Artículo 3º.- HAGASE saber que contra la multa aplicada, previo pago de la misma; procederá Recurso Jerárquico en el plazo de diez días de notificada. El recurso deberá deducirse ante la autoridad administrativa que impuso o notificó la sanción. (Artículos 213 Decreto 1138/12 y su modificatorio).-

Res. N° 128

05-10-21

Artículo 1º.- SANCIONAR a Oscar Manuel ACUÑA con multa de 25 módulos, equivalentes a la suma de \$ 479.075 (pesos cuatrocientos setenta y nueve mil setenta y cinco) por ejecución de obra hidráulica sin aprobación de la autoridad de aplicación en infracción al Artículo 115, ambos de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE que la multa deberá abonarse dentro de los diez días de notificada la presente, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago «infracciones» emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la pág. WEB. www.chubut.gov.ar/dgr., debiendo remitirse constancia de pago a este organismo, en el plazo de 2 días.

Artículo 3º.- HAGASE saber que contra la multa aplicada, previo pago de la misma; procederá recurso Jerárquico en el plazo de diez días de notificada. El recurso deberá deducirse ante la autoridad administrativa que impuso o notificó la sanción. (Artículos 213 Decreto 1138/12 y su modificatorio).-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL

Disp. N° 03

14-05-21

Artículo 1º.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fs. 16 (dieciséis) del Expediente N° 159/2020 S.B.

Artículo 2º.- APLÍQUESE solidariamente a los señores MORALEJO Carlos A. DNI. N° 16.440.301 - Administrador de la Estancia Compañía de Tierras Tecka S.A., domiciliado en Estancia Tecka S.A. Jurisdicción de la Localidad de Corcovado y al señor CORTES José L. DNI. N° 18.804.495 domiciliado en la localidad de Corcovado, Provincia del Chubut una multa de TREINTA Y CINCO Mil CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 35.100,00) por violación a los incisos A1 y A2 del Artículo 80º, del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3º.- Hágase saber a los señores MORALEJO Carlos A. y CORTES José L., acerca de la legislación forestal vigente a fines realizar aprovechamientos forestales.

Artículo 4º.- INFÓRMESE a los señores MORALEJO Carlos A. y CORTES José L., que en

caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto N° 764/04).

Artículo 5°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 120 m³ (ciento veinte metros cúbicos) de leña de la especie ñire, los cuales se encuentran dentro del predio Identificado como «El Fango» de Propiedad de la Estancia Tecka S.A.

Artículo 6°.- OTÓRGUESE a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 7°.- INFÓRMESE a los señores MORALEJO Carlos A. y CORTES José L., que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 8°.- INCLUIR a los señores MORALEJO Carlos A. y CORTES José L. en el Registro de Infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 9°.- INSTRÚYASE a los infractor es que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 04

14-05-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fs. 07 del Expediente N° 626/2020 S.B.

Artículo 2°.- APLÍQUESE al señor SUAREZ José P. DNI 8.396.079 domiciliado en la ciudad de Esquel, calle Darwin N° 653, una multa de PESOS NOVENTA (\$90,00) por violación al Inciso A12, del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- INFÓRMESE al señor SUAREZ José P., acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de transportar productos forestales.

Artículo 4°.- OTÓRGUESE al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 5°.- INFÓRMESE al señor SUAREZ José P. que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 6°.- INCLUIR al señor SUAREZ José P. en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- INSTRÚYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE

RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 05

16-07-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE las liquidaciones sumariales obrantes a fs. 24 y 25 refochado del Expediente N° 80/2021 S.B.

Artículo 2°.- APLÍQUESE a los señores MORALES Gustavo D. DNI. N° 33.775.154, domiciliado en la localidad de Río Senguer - Provincia del Chubut una multa de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 420,00) y solidariamente a los señores GOMEZ Remigio M. DNI. N° 24.545.460 y Ali Leila R DNI. N° 26.155.670, ambos con domicilio en la Localidad de Río Senguer - Provincia del Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 420,00) por violación a los incisos A8 y A11 del Artículo 80° del Decreto 764/04, respectivamente.

Artículo 3°.- Hágase saber a los señores MORALES Gustavo D. GOMEZ Remigio M. y Ali Leila R, acerca de la legislación forestal vigente a fines de transportar y expedir productos forestales.

Artículo 4°.- INFÓRMESE a los señores MORALES Gustavo D. GOMEZ Remigio M. y Ali Leila R, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto N° 764/04).

Artículo 5°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 14 m³ (catorce metros cúbicos) de leña quemada.

Artículo 6°.- OTÓRGUESE a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 7°.- INFÓRMESE a los señores MORALES Gustavo D. GOMEZ Remigio M. y Ali Leila R, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 8°.- INCLUIR a los señores MORALES Gustavo D., GOMEZ Remigio M. y Ali Leila R en el Registro de Infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 9°.- INSTRÚYASE a los infractores que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 06**10-08-21**

Artículo 1°.- APRUÉBENSE las liquidaciones sumariales obrantes a fs. 13 y 14 del Expediente N° 627/2020 S.B.

Artículo 2°.- APLÍQUESE a los señores FERNANDEZ Héctor DNI N° 27.975.313, domiciliado en la localidad de Paso del Sapo, Barrio 3 de Julio Casa N° 19, una multa de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) Y GUITART ARRIOLA M. DNI N° 30.811.409 domiciliado en Calle Alsina N° 1430 de esta ciudad de Esquel, una multa de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), por violación al Inciso A8 y A11 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04 respectivamente.

Artículo 3°.- INFÓRMESE a los señores FERNANDEZ H. y GUITART ARRIOLA M., acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de expedir realizar el traslado de productos forestales.

Artículo 4°.- OTÓRGUESE a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.-

Artículo 5°.- INFÓRMESE a los señores FERNANDEZ H., y GUITART ARRIOLA M. que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de, guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 6°.- INFÓRMESE a los señores FERNANDEZ H. y GUYTART ARRIOLA M, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto N° 764/04).

Artículo 7°.- INCLUIR a los señores FERNANDEZ y GUITART ARRIOLA en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 20 m3 (veinte metros cúbicos) de leña a granel de la especie sauce.

Artículo 9°.- INSTRÚYASE a los infractores que cuentan con el derecho de interponer RECURSO RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 07**27-08-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fs. 11 (once) del Expediente N° 829/20 S.B.

Artículo 2°.- APLÍQUESE solidariamente a los señores MOLLER Federico Carlos Jorge DNI. N° 23.920.908, con domicilio legal en calle Roca N° 388 de esta ciudad de Esquel Provincia del Chubut y LOPEZ BERNAL Pablo, DNI. N° 25.076.698, domiciliado en los Radales Villa Ayelen Esquel Pcia. , del Chubut, una multa de PESOS CIENTO TREINTAMILSEISCIENTOS OCHENTA CON CERO

CENTAVOS (\$ 130.680,00) por violación a los Incisos A1 y A18 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- OTÓRGUESE a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 4°.- INFÓRMESE a los señores MOLLER Federico Carlos Jorge y LOPEZ BERNAL Pablo, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- INFÓRMESE a los señores MOLLER Federico Carlos Jorge y LOPEZ BERNAL Pablo acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de realizar aprovechamientos forestales y aperturas de caminos.

Artículo 6°.- INCLUIR a los señores MOLLER Federico Carlos Jorge y LOPEZ BERNAL Pablo en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- Hágase a los señores MOLLER Federico Carlos Jorge y LOPEZ BERNAL Pablo, que en el caso de reincidencia al régimen forestal se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 8°.- INSTRÚYASE a los Infractores que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 08**30-08-21**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fs. 5 (cinco) del Expediente N° 829/20 S.B.

Artículo 2°.- APLIQUESE al señor FERNANDEZ Octavio DNI. N° 7.615.801, domiciliado en Barrio La Isla de la localidad de Lago Puelo - Provincia del Chubut, una multa de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 547,20) por violación al Inciso A9 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- OTÓRGUESE al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 4°.- INFÓRMESE al señor FERNANDEZ Octavio, que el atraso en el pago dar motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- INFÓRMESE al señor FERNANDEZ Octavio acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de la adquisición y tenencia de productos forestales.-

Artículo 6°.- INCLUIR al señor FERNANDEZ Octavio en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- Hágase saber al señor FERNANDEZ Octavio que en el caso de reincidencia al Régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 8°.- INSTRÚYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108 y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANTONIO MARCOS ZULIAN y ALICIA YOLANDA MANCINELLI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ZULIAN ANTONIO MARCOS – MANCINELLI ALICIA YOLANDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000448/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 16 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEREZ MIGUEL AN-

GEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PEREZ, Miguel Angel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001047/2018) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 27 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EVANS ALBERTO NESTOR - BARTELS EVA MARIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «EVANS ALBERTO NESTOR – BARTELS EVA MARIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000379/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 02 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENGIFO CARLOS JOAQUIN en los autos caratulados «RENGIFO CARLOS JOAQUIN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000408/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «CASAÑAS, Sergio Ludovico s/Sucesión ab-intestato (Expte. 696/2021), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr.

CASAÑAS, SERGIO LUDOVICO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Puerto Madryn, 10 de septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RITA ELVIA SOSA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SOSA RITA ELVIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000456/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Septiembre de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RENE PALMA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PALMA, Rene S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000557/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 12 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO N° /21.-

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria, a cargo del Dra. Helena Casiana CASTILLO, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «JOFRE, ADALBERTO ANTONIO s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 744 Año 2021, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOFRE ADALBERTO ANTONIO para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten (art. 172 del

C.P.C.C).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 148 del C.P.C.C.Ch. y por el término de TRES (3) días en el «Diario del Chubut» y en el «Boletín Oficial».-
Puerto Madryn, de Setiembre de 2.021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-10-21 V: 21-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAC DONALD, MYFANWY FYCHAN en los autos caratulados «MAC DONALD Myfanwy Fychan S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000439/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 30 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-10-21 V: 21-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZEPPO MERCEDES y STARZAK EDUARDO en los autos caratulados «ZEPPO, Mercedes y STARZAK Eduardo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000368/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 21 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 19-10-21 V: 21-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALVERDI HUGO SEGUNDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VALVERDI, Hugo Segundo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000784/

2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 19-10-21 V: 21-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARIA SARMIENTO, DNI 11.518.698 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SARMIENTO, Ana María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000940/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 19 de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 19-10-21 V: 21-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, Luis Miguel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 866/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-10-21 V: 21-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dr. Manuel PIS DIEZ, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Celeste Filomena SANCHEZ JARA, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 650, 2° piso, cita por el

término de TREINTA (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por JUAN CARLOS ETCHEVERRI Y ESTARIA MARÍA POSADAS DE ETCHEVERRY para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 107/2021 en autos caratulados: «LEON, Eduardo Juan contra ETCHEVERRY, Juan Carlos - Prescripción adquisitiva». Publíquense edictos por TRES (3) días en el diario «Crónica» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. COMODORO RIVADAVIA, Septiembre 28 de 2021.

CELESTE FILOMENA SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZO SALDIVIA LUCRECIA, GUERRERO BELISARIO DEL CARMEN Y OYARZO JUAN BERNABÉ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZO SALDIVIA, Lucrecia, GUERRERO, Belisario del Carmen y OYARZO, Juan Bernabé S/Sucesión ab-intestato (Expte. 00925/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-10-21 V: 20-10-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «TROMBETTI, Héctor Cesar - Sucesión ab-intestato (Expte. 811 – Año 2021), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TROMBETTI, HECTOR CESAR, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut, a los 27 días del mes de septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DESIDERIO TAPIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratula- dos «TAPIA, DESIDERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N°001347/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS RUBEN CARDENAS, DNI 28.451.310 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARDENAS, Carlos Ruben S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001131/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR CESAR PAREDES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PAREDES, Víctor Cesar S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N°812/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 14 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIDAL HUAITUYAO EDISON ALONSO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VIDAL HUAITUYAO, Edison Alonso - Sucesión ab-intestato (Expte. 000461/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 30 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PISANO ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PISANO Alberto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001852/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO

El señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «DIAZ, Armando Omar - Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 774/2021) secretaria autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor DIAZ ARMANDO OMAR, DNI 5.519.288, para

que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art.712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art.148 del CPCC.- Puerto Madryn, 24 de octubre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, planta baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO MARCELO NARDO, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados: «CONTRERAS, BERTA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 367/2021) cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. BERTA CONTRERAS, que se consideren con derecho a los bienes dejado por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 07 de octubre de 2021.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FELICIANO GARCIA NAVARRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ARNAU Antonia y GARCIA NAVARRO Feliciano S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 749/2017) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 13 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circuns-

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2 piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL JOSE BOTHA para que dentro de TREINT (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BOTHA, ABEL JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1156/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de Mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LEON ELISEO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «LEON, Eliseo - sucesión ab-intestato (expte. 000658 año 2021)» mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 24 septiembre de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIVITA CLAUDIA ALEJANDRA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «DIVITA, Claudia Alejandra S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000566/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 04 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Eduar-

do ROLINHO en autos caratulados «RODRIGUEZ OYARZUN, NURY DE LOURDES s/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 122/2021 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, citando o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, 7 de Octubre de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 20-10-21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Eduardo ROLINHO en autos caratulados «FIANT, EDGARDO ENRIQUE s/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 151/2021 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, citando o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut, 13 de Octubre de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 20-10-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys CUNIOLO, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERMANI OLIVA en los autos caratulados «FERMANI, Oliva s/Sucesión ab -intestato» (Expte N° 000482/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 07 de 2021.

DIEGOR. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Dra. María Laura EROLES, a cargo del Juzgado

de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sito en Gdor. Galina N° 160, 2° piso, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria del SOLDATO ACUÑA, cita y emplaza a los herederos del Sr. LUCIANO LEIVA, DNI 10.728.228, para que en el término de CINCO (5) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: «SILES ARZE, Ronal Jonatan c/LEIVA, Luciano y Otro s/Daños y perjuicios» (Expte. N° 262 – Año 2019), mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de ésta Provincia, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 346 del CPCC).

Puerto Madryn, septiembre 14 de 2021.

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 20-10-21 V: 21-10-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «CORBO, María Cristina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 846 – Año 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA CORBO, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 13 de octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Mario S/Sucesión ab-intestato (Expte. 796, Año 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIO FERNANDEZ, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 07 de octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-10-21 V: 22-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson a cargo de la Dra. Ivana Wolansky, Jueza Subrogante, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. María Andrea Vottero, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, desde la última publicación a quienes considera con el derecho a formular oposición a la supresión de apellido de YOCELYN AZUL SOTO CUGURA D.N. I. N°49.321.234, en autos: «CUGURA, Analía Verónica c/SOTO BURGOS, Erasmo Olivero s/Supresión de apellido» (Expte. N° 421- Año: 2021).-

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Rawson, de Septiembre de 2021.-

MARIAANDREA VOTTERO
Secretaria de Refuerzo

P: 20-09 y 20-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Rawson, sito en Av. 25 de Mayo 222, a cargo de la Jueza Subrogante, Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince (15) días desde la última publicación, a quienes se consideren con el derecho a formular oposición al cambio de apellido solicitado por ZOE GUADALUPE QUESADA QUINTRIQUEO, DNI N° 53.113.965 en los autos caratulados: «QUINTRIQUEO, Ivana Ayelén c/QUESADA, Ernesto Fidel s/Supresión de apellido» (Expte. 536/2021).- Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos meses.

Rawson, 18 de Agosto de 2021.

VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 20-09 y 20-10-21

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 23 de Octubre de 2021 a las 08:30 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término y razones por la situación sanitaria. 2) Elección de dos accionis-

tas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 28 finalizado el día 31 de Marzo del 2020 y por el ejercicio N° 29 finalizado el día 31 de Marzo del 2021. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del número de Directores y su elección. 6) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.»

GUILLERMO D. VARAS
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 15-10-21 V: 21-10-21

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (ART. 2°, LEY 11867)

Se hace saber que la Sra MARIA FERNANDA CATALAN CUIT 27- 26344018-3 con domicilio en Don Bosco 144, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant - Confitería - Comidas para llevar - Panificados, que gira bajo el nombre «CASA TELSEN - PATIO TELSEN - PATIO BOX « sita en Rivadavia 237 de la Ciudad de Trelew, Hab. Municipal N° 22937 y A. P. Bell 208, Habilitación Comercial N° Hab. 975 (Disp. 1740/21) a la CASA TELSEN S.A.S. CUIT 30-71732436-2, domiciliado en Rivadavia 237, de la ciudad de Trelew. - Reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable GERMAN ALVAREZ DRAGO con domicilio en PELLEGRINI 638 de Trelew en horario de 17 a 19 horas de Lunes a Viernes.-

Trelew, Chubut, 1 de Octubre de 2021.-

I: 18-10-21 V: 22-10-21

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.**CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2021 a las 15:00 horas, bajo la modalidad «a distancia» conforme lo dispuesto por la Resolución N° 31/20, y sus sucesivas prórrogas, de la Inspección General de Justicia de Rawson, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 27° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2021. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 27 cerrado al 30.06.21.
4. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 27 y 28.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, la documentación aludida en el punto 2. será remitida a la dirección de correo electrónico mediante el cual los accionistas cursan comunicación a los efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que deberán cumplimentar hasta el día 12 de noviembre de 2021 inclusive a la dirección de correo electrónico asamblea.futaleufu@afgcorp.com.ar. Para la celebración de la Asamblea bajo la modalidad «a distancia» se aplicarán las siguientes reglas: i) la misma se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, en formato PDF; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que ejercerá su voto.

Hidroeléctrica Futaleufú S.A
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente

I: 18-10-21 V: 22-10-21

COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la condición mantenida en cuanto a posibles contagios por COVID 19, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 13/11/2021 a las 9:00 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Presupuesto anual 2022
- 2- Actualización de tarifas de matriculación 2022

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. MARTIN FLORIDIA
Consejo Superior
Secretario CO.H.SE.CH

I: 18-10-21 V: 20-10-21

ACTA DE DIRECTORIO 04-10-2021

En Aldea Beleiro paraje El Triana, provincia de Chubut, a los 04 días del mes de Octubre de 2021, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social los señores miembros del Directorio de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. (la «Sociedad») cuyas firmas figuran al pie, bajo la presidencia del Señor Osvaldo Manuel De Sousa quien manifiesta que se cuenta con quórum suficiente para sesionar y resolver:

Convocar a los Sres. accionistas de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de Noviembre de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de paraje El Triana Aldea Beleiro, provincia de Chubut a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria y realización de la asamblea fuera del término previsto por el artículo

234 in fine de la LGS.

3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio N° 23 cerrado al 31 de mayo de 2021. Resultados del mismo - su tratamiento.

4. Gestión de la administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

5. Consideración del aumento del capital social. Consideración de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones a emitirse. Delegación en el Directorio de la determinación final del monto del aumento del capital social e implementación del mismo una vez ejercidos los derechos de suscripción preferente y de acrecer que les asisten a los accionistas en los términos de lo establecido en la Ley General de Sociedades.

6. Consideración de la reforma al artículo quinto del estatuto social (capital social).

Delegación en el Directorio de la redacción final del referido artículo quinto del estatuto social una vez determinado el monto final del aumento del capital social con posterioridad al ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer que les asisten a los accionistas en los términos de lo establecido en la Ley General de sociedades.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en paraje El Triana Aldea Beleiro provincia de Chubut, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Osvaldo Manuel de Sousa, presidente.

Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad RESUELVE: (i) aprobar en todos sus términos la moción propuesta por el Sr. presidente; y (ii) publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut conforme a lo dispuesto por el artículo 237 LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:00 horas.

OSVALDO MANUEL DE SOUSA
Presidente

I: 18-10-21 V: 22-10-21

ARELA S.A. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Por Asamblea General Ordinaria N° 25 del 16/03/2020 se designa Directorio por el término de 2 (dos) ejercicios: Presidente: José Francisco Vilas Barreiro, D.N.I. 95.571.998, domiciliado en 25 de Mayo N° 752 de la Ciudad de Puerto Madryn, y Director Suplente: Carlos Marcelo Abuín, D.N.I. 22.199.231, domiciliado en Av. Julio

A. Roca N° 905 de la misma ciudad.
Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-10-21

EDICTO - CONSTITUCION DE «MY HOUSE PATAGONIA SAS.»

LUGAR Y FECHA: En Trelew, Chubut, a los 13 días del mes de mayo de 2021. SOCIOS: CERON Andrés David, argentino, Documento Nacional de Identidad 37.813.576, CUIT 20-37813576-2, de estado civil casado, comerciante, nacido el 25/11/1993, edad 27 años, domiciliado en Argonz 326 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y CERON Diego Roberto, argentino, Documento Nacional de Identidad 35.470.374, CUIL 20-35470374-3, de estado civil casado, comerciante, nacido el 14/06/1990, edad 30 años, domiciliado en Mitre 560 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. DENOMINACION: MY HOUSE PATAGONIA SAS. DOMICILIO: Trelew, Chubut. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas, compra-venta y alquiler de casas tipo cabaña de madera y prefabricadas en material seco. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en Cien Mil (100.000) acciones de Pesos Uno (\$) cada una nominativas no endosables. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o

más directores designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta. Cuando el órgano de administración fuere plural, los directores pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa. FECHA CIERRE EJERCICIO: 30 de junio de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse un Director Suplente. SEDE SOCIAL: Sarmiento 494 de la ciudad de Trelew, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Se designa como Director por plazo indeterminado al Sr. CERON Diego Roberto Director Titular y al Sr. CERON Andrés David como Director Suplente. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-10-21

INNOVO S.R.L. – CONSTITUCION

En la Ciudad de Puerto Madryn, a los 28 días del mes de Junio de 2021 y a los 06 días de Septiembre de 2021, se reúnen los señores: Mauricio Nicolás Oporto, argentino, de estado civil casado, nacido el 25-04-1977, arquitecto, Documento Nacional de Identidad 25.724.665, CUIT: 20-25724665-6, domiciliado en Villarino 1417 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut, Ignacio Andrés Castro, argentino, estado civil casado, nacido el 30-10-1979, odontólogo, Documento Nacional de Identidad 27.704.654, CUIT: 20-27704654-8, domiciliado en Berutti 217 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut y María Josefina Diez, argentina, de estado civil casada, nacida el 21-12-1977, arquitecta, Documento Nacional de Identidad 26.334.625, CUIT: 23-26334625-4, domiciliada en José Hernández 46, de la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut.

Denominación: «INNOVO S.R.L.». Domicilio: jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Biedma, Chubut. Duración: 99 años. Objeto Social: Esta sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero las siguientes actividades: CONSTRUCTORAS: mediante la construcción de casas, dúplex, edificios de departamentos, obras viales, desagües, gasoductos, instalaciones eléctricas, de gas de servicios sanitarios y de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo para ello realizar la elaboración y transformación de todos os elementos necesarios para la construcción. Para el cumplimiento de su objeto social podrá: explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones, y consignaciones, ser franquiciador o franquiciatario, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social.

Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomisos, arrendamientos de propiedades inmuebles, y de toda otra operación inmobiliaria autorizada por las disposiciones legales vigentes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. FINANCIERAS: podrá efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas, y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Capital: Pesos \$102.000,00 dividido en 1.020 cuotas de \$100.- cada una. Administración, Representación y uso de la firma social: estará a cargo de un socio gerente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta. El socio permanecerá en su cargo mientras la sociedad se encuentre vigente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año, La sociedad establece su sede social en la calle Mitre 516 2do piso of 3, de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. La Sociedad prescinde de Sindicatura. Gerente designado: Mauricio Nicolás Oporto.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-10-21

SERVICIOS MÉDICOS PATAGÓNICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – CUIT 30-71632030-4

Órgano de administración

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de órgano de administración.

Fecha: 09/05/2019

Se resuelve por Asamblea de Accionistas de «SERVICIOS MÉDICOS PATAGÓNICOS S.A.S.», la renuncia al cargo de Administradora Titular de la Señora HURTADO, Valeria. Se designa una nueva gerencia con la siguiente conformación: Administrador Titular Gustavo

Fabián Lujan ACUÑA, DNI N° 21.544.342, domiciliado en Condarco 1198 de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut; Administrador Suplente, José Alberto VALES, DNI N° 22.521.219, domicilio en Roberto Jones 206 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-10-21

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

MONTEALBAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Integrantes: JUAREZ LOPEZ, Luis Arturo, DNI N° 94.108.049, CUIT 23-94108049-9, mexicano, casado, empresario, nacido el 24 de noviembre de 1974, domiciliado en la calle Rivadavia N° 1174 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y CARREÑO, Mariela Cristina, D.N.I. N° 26.344.575, C.U.I.T. N° 27-26344575-4, argentina, casada, empleada, fecha de nacimiento 14 de febrero de 1978, domiciliada en calle Rivadavia N° 1174 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

Fecha de Contrato Social: 15 de julio de 2021 y 4 de octubre de 2021.-

Denominación: MONTEALBAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación relacionadas con el objeto de la sociedad de: CONSTRUCCION: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio, inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puentes, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto

social la intermediación en la compraventa, administración de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. FABRICACION: Podrá realizar la fabricación, industrialización y comercialización de aberturas, en aluminio, chapa, hierro o madera combinadas o no, con herrajes y vidrios, estándar y a medida y todo tipo de accesorios vinculados a la construcción y en especial la fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierras, instalaciones de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval y aérea. SERVICIOS: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración. Equipamientos, empapelado, lustrado y pintura. INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, alquiler temporario, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones turísticas, agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, de ser necesario cuando así lo requiera la actividad, la misma deberá ser realizada por profesional con título o matrícula habilitante. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. FINANCIERA: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), dividido en QUINCE MIL (15.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio JUAREZ LOPEZ, Luis Arturo, DNI N° 94.108.049, CUIT 23-94108049-9 el que revestirá el cargo de GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al

objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado

Sede Social Bustamante N° 2325 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-10-21

**Edicto Constitución: MARTINEZ MAC DONELL
NICOLAS SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS**

Por instrumento constitutivo de fecha 10 de marzo del año 2021. SOCIO: Nicolás Martínez, argentino, Nacido el 04 de noviembre de 1968, con Documento Nacional de Identidad N° 20541568, C.U.I.T. N° 20-20541568-9, estado civil Soltero, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en Amancay 2963 Barrio Las Margaritas de Trelew provincia del Chubut DENOMINACIÓN: MARTINEZ MAC DONELL NICOLAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DOMICILIO SOCIAL: jurisdicción de la ciudad de Trelew, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios: Mantenimiento y reparación de maquinarias Viales, agrarias e industriales. 2) Comercial: compra y venta al por mayor y menor de insumos y repuestos industriales y automotrices en general. 3) Industrial: Fabricación de todo tipo de insumos, repuestos, equipos, maquinarias y rodados en general, y en especial las utilizadas en la industria. 4) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de insumos y repuestos industriales y automotrices y de maquinarias y equipos de uso comercial y/o industrial; 5) Mandataria: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros, aceptar supervisiones y asesoramiento de empresas industriales y automotrices, prestar asistencia técnica con intervención de profesionales en asuntos que en razón de la materia estén reservados a tal actividad. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. PLAZO: duración hasta el 31 de julio de 2031. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), representados por cien (100) acciones escriturales ordinarias, con valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La repre-

sentación social y legal de la sociedad será a cargo de una o más personas humanas, socios o no, y un director suplente, según lo disponga la reunión de socios que lo resuelva, en forma indistinta, que tengan domicilio en el país, por todo el tiempo de duración de la sociedad, en este mismo acto es elegido el órgano de administración, el cual queda integrado de la siguiente manera : Nicolás Martínez y Director suplente queda designado María Florencia Rodríguez, nacida el 12 de julio de 1978, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 26772858, C.U.I.T. N° 27-26772858-0, estado civil soltera, de profesión docente, domiciliada en Amancay 2963 Barrio las Margaritas de la ciudad de Trelew provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: calle Amancay 2963 Barrio las Margaritas de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Publíquese por un día

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-10-21

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GAIMAN»

Monto Máximo a Financiar: \$ 150.483.379,20 (UVIs 1.713.153,22)

Monto Máximo a Financiar: Pesos ciento cincuenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve con veinte centavos (\$150.483.379,20), mes base agosto 2021; equivalente a Unidades de vivienda un millón setecientos trece mil ciento cincuenta y tres con veintidós centavos (Uvis 1.713.153,22) Valor UVI al día 20/08/2021 (87,84).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento cincuenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve con veinte centavos (\$150.483.379,20).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos un millón quinientos cuatro mil ochocientos treinta y tres con setenta y nueve (\$1.504.833,79).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 26 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 26 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 18-10-21 V: 22-10-21

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/21

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS para 24 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GAIMAN»

Presupuesto Oficial: \$41.667.709,25 (UVIs 452.713,05)

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos nueve con veinticinco centavos (\$41.667.709,25), mes base septiembre 2021; equivalente a Unidades de vivienda cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos trece con cinco (Uvis 452.713,05) Valor UVI al día 30/09/2021 (92,04).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos nueve con veinticinco centavos (\$41.667.709,25).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: cuatrocientos dieciséis mil seiscientos setenta y siete con nueve centavos (\$416.677,09).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 26 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 26 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50

de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 18-10-21 V: 22-10-21

PROVINCIA DEL CHUBUT INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/21-IPA

Obra: PROTECCIÓN DE MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO «LA MATA»- TERCER TRAMO, (45°54'05.83"S ; 67°36'30.30"O) - (45°54'05.87"S ; 67°36'23.30"O)

Presupuesto Oficial: PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.858.106,74).-

Garantía de oferta: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON SIETE CENTAVOS (\$128.581,07).-

Capacidad de ejecución anual: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 38.574.320,22).-

Especialidad: Ingeniería civil - Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Instituto Provincial del Agua - Rogers 643 – Rawson

Valor del Pliego: PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Estudios y Proyecto – Instituto Provincial del Agua (IPA); en Delegación IPA Sarmiento o también en la página web: <http://institutodelagua.chubut.gov.ar/>

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: En el Instituto Provincial del Agua, Roger 643 Rawson.

Día: 12/11/2021 Hora: 11:30 hs.

Expediente N° 517/21-IPA

I: 18-10-21 V: 22-10-21

REPÚBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT POLICÍA DEL CHUBUT DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ACTO DE APERTURA

EXPEDIENTE N° 1281/2020 JP-AF – LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/21

ADQUISICION: QUINIENTAS (500) PISTOLAS CALI-

BRE 9 mm SEMIAUTOMATICAS, DESTINADAS A LA POLICÍA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 24.873.750,00).

GARANTÍA DE OFERTA: pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 248.737,50).

ESPECIALIDAD: Seguridad Pública y Ciudadana.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: diez (10) días corridos a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, en la División Armamento y Equipo ubicada en la División Transporte, sita en la ciudad de Rawson (acceso por Ruta Nacional N° 25, frente al parque recreativo Gral. San Martín - ex zoológico), Provincia del Chubut.

PLAZO DE PAGO: treinta (30) días hábiles a partir de la entrega y recepción de conformidad de las unidades.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: personalmente de lunes a viernes en horario administrativo (8:00 hs a 12:00 hs) en el Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut y/o en la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Vía telefónica al (280) 448-4090/1960/4014, internos 213/214/221 Vía correo electrónico: comprasfinanzasrw@gmail.com

PRESENTACION DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán en el Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 15:00 hs., hasta las 09:00 horas del día 02 de noviembre del

año 2.021. Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La institución contratante no se responsabiliza por ofertas entregadas en un lugar distinto al determinado.

ACTO DE APERTURA: el día 03 de noviembre del año 2.021 a las 09:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut.

I: 18-10-21 V: 21-10-21

SECRETARIA DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 03/2021 – STR

Objeto:

Adquisición de vehículos para la Secretaría de Trabajo.

- Un Furgón
- Un Automóvil Sedan
- Dos camionetas 4 x 4

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 05 de Noviembre de 2021, a las 11:00 horas. - Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Veintisiete Millones con 00/100 Centavos (\$27.000.000,00.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 18-10-21 V: 21-10-21



SORTEO 01/10/2021

BARRIO 72 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ESQUEL. LICITACION PUBLICA 18/16 EMPRESA PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L.									
TITULARES									
POSTULANTES CON 200 O MAS PUNTOS O DIEZ O MAS AÑOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERMANENTE									
N°	N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
1	85	3585	2009-11-26		DIAZ RODRIGO ALEJANDRO	33529400	LEFINAHUEL LORENA CAMILA	36320812	210
2	178	2921	2007-07-12	2001-07-12	OLIVERA SORAYA DEL CARMEN	27403230	TORREZ PRADENA HECTOR ISMAEL FABIAN	26758429	190
3	45	341	2004-10-06		FRITZ PAOLA	30550051	BERNARDO GUSTAVO RUBEN	31233804	215
4	275	3742	2010-09-06		BARRERA DORA CRISTINA	28236260	MELIVILO PABLO DANIEL	25724606	165
5	169	1179	2012-10-01	2008-03-14	HUENTELO PATRICIA ALEJANDRA	28516866			195
6	128	2918	2007-07-12		EPULEF MIGUEL ANGEL	29545739	LOPEZ INES AZUCENA	31335411	200
7	88	5002	2016-10-24	2007-10-05	GARRIDO YANINA VANESA	33771570			210
8	221	3436	2009-05-12		TRIVIÑO DINA YANET	33771857	SUAREZ MARIO RAMIRO	33529013	180
9	199	2290	2006-11-20		NAHUELQUIR BEATRIZ ALEJANDRA	29303688	LINO CELSO FEDERICO	25470858	185
10	330	4582	2015-05-24	2007-01-03	BRAVO ERICA SOLEDAD	30063137			210
11	162	3211	2008-09-05		HUGHES JORGE IVAN	31233728	CASTRO ADRIANA	32142783	195
12	183	3292	2009-01-29		BERNARDO MARCOS DAVID	36320786	LOPEZ MARIA ROXANA	28949489	190

13	35	773	2005-02-10		NAHUELPLAN NORA YANINA	29878914	RIOS LAURIANO JOSE	28708128	220
14	120	2360	2007-01-11		VERA RAMIRO EZEQUIEL	31653822	LEZCANO ELVA MARIELA	6924282	200
15	102	3420	2009-04-27	2004-12-16	SINKOVEC NOELIA INES	29545559			205
16	59	998	2005-05-02		TRONCOSO MARCELO LUIS	25082551	MANOSALBA MONICA BEATRIZ	23114717	210
17	235	2131	2006-08-08		MONTENEGRO CLAUDIA	21354356			175
18	246	238	2004-09-22	2003-02-14	GARRIDO MARIA DEL CARMEN	14598831			170
19	110	674	2005-01-18	2003-03-06	CURRUMIL MONICA DEL CARMEN	26291690	RETAMAL EUGENIO EDGARDO	16318424	200
20	97	2246	2006-10-23		LEIVA MARISA ALEJANDRA	25082673			205
21	108	101	2004-09-10	2003-10-09	QUILAQUEO ANALIA DE LAS NIEVES	26607757	PRIETO PABLO DAVID	28516992	200
22	201	3175	2008-07-02		SILVA ESTELA MARISA	21856215			185
23	325	4984	2019-03-22	2011-11-30	MIRANDA GABRIEL ANGEL	30209026	QUINTANA DEBORA SILVANA	32246452	130
24	302	3784	2010-12-14		HUENUQUEO LUISA NOEMI	28236372			155
25	287	2947	2007-07-26		LIEMPE HECTOR DAMIAN	28974985	CARRASCO CAROLINA MAGALI	31233678	160
26	75	2636	2007-03-08		REAL DANIELA FRANCISCA	32142581			210
27	91	515	2004-11-12		GARCETTE VALERIA SOLEDAD	27971542			205
28	82	3432	2009-05-08		ANRIQUEZ CLAUDIA ENRIQUETA	29212026	TRONCOSO BONNIN FEDERICO MARTIN	29157755	210
29	301	3694	2010-05-26		ROJAS MARIA NORMA	17748090			155
30	271	3073	2008-01-08		GARAY CLAUDIA MARISA	23709600			165
31	150	1764	2006-01-12		ANDRADE DEBORA ROMINA	32142695	GUZMAN FABIAN GABRIEL	23579776	195
32	89	297	2004-09-29	2002-01-09	RUIZ MARCELA ALEJANDRA	27403016	TORRES SUAREZ, HERMAN PABLO	31007447	205

POSTULANTES CON ANTIGÜEDAD HASTA CUATRO AÑOS Y PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS EN EL REGISTRO PERMANENTE

	N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
1	109	5018	2019-09-30		RETA GOMEZ NATALIA CAROLINA	29905309	GOYENECH SEBASTIAN GABRIEL	27930989	60
2	115	5057	2021-02-05		FLORES JESSICA TAMARA	27975046			120

BARRIO 36 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ESQUEL. LICITACION PUBLICA 07/18 EMPRESA CAPMAN S.R.L.

TITULARES

POSTULANTES CON 200 O MAS PUNTOS O DIEZ O MAS AÑOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERMANENTE

	N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
1	90	342	2004-10-06	2004-08-23	PRITCHARD BLANCA DELIA	27975304	ALBORNOZ SEPULVEDA MARCO	92748508	205
2	253	2608	2007-02-27		HERRERA BRENDA GRACIELA BELEN	32334372			170
3	63	1228	2005-08-01		DELGADO JUAN CARLOS	36320521	MELLADO JACINTA NOEMI	25789907	210
4	232	1895	2006-03-13		ALARCON MARTA RITA	11237654			175
5	27	1901	2006-03-14		RIOS FERNANDO ANTONIO	30190945	RUPALLAN NOELIA MARISOL	31335416	225
6	219	3050	2007-12-07		OJEDA MARCELA	29878772	VEGA JAVIER ELOY	28482356	180
7	165	3676	2010-04-26		QUINTULPE NORMA LILIANA	26607987			195
8	333	532	2004-11-19		TESSARO MARIA GRICELDA	20382844			175
9	30	3124	2008-03-31		COLIHUEQUE CRISTINA LEONOR	32720434			225
10	311	4786	2016-10-25	2011-02-04	DICKASON VALERIA SOLANGE	30383642			150
11	3	904	2005-03-17		FRANCO MARINA ALEJANDRA DE LA PAZ	30735003			240
12	32	3633	2010-02-26	2002-10-31	MILLAHUALA NANCY EUZABETH	24121622			225
13	228	4987	2019-04-01	2011-06-02	SANCHEZ FLAVIA VIVIANA	36860442	CORONADO WALTER DANIEL	32334223	180
14	21	3015	2007-10-24		CARCAMO ELBA CRISTINA	21517982			230
15	38	2284	2006-11-10	1999-09-28	BARRERA MARISA ROSANA	25724808			220
16	146	1323	2005-08-30	2002-08-02	HERNANDEZ IVANA	27975001			195

POSTULANTES CON PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS Y ENTRE CINCO Y NUEVE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO PERMANENTE

	N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
1	7	4206	2013-06-06		FALCON LILIANA VANESA	34663651			180
2	48	4684	2016-02-15		SALINAS KARINA ZENAIDA	36860225			155
3	13	4359	2014-02-27		PALMA KATIA VERONICA	34663744	OLENIK MIGUEL ANGEL	35693639	175
4	104	4477	2014-10-07		INCARDONA GRACIELA NOEMI	12465573	SAN PEDRO JORGE MARIO	11913026	75
5	9	4327	2013-12-06		CALFUPAN SOFIA HAYDEE	31802233			180
6	98	4721	2016-04-27		PANES DANIELA VANESA	32720426	GAVILAN SANCHEZ, LEANDRO ELIAS	35381391	115

POSTULANTES CON ANTIGÜEDAD HASTA CUATRO AÑOS Y PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS EN EL REGISTRO PERMANENTE

	N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
1	82	5029	2019-12-20		MORALES IVANA VALERIA	28516978			100

SUPLENTES

POSTULANTES CON 200 O MAS PUNTOS O DIEZ O MAS AÑOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERMANENTE

	N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
1	42	3301	2009-02-10		ESTUARDO AGUILAR DEBORA JUDITH	33287210			220
2	242	3765	2010-11-18		BARRIA MARIA JOSE	33287168			175
3	143	359	2004-10-12	2004-08-13	GONZALEZ FRANCO EDUARDO	23114610	LOPETEGUI SANDRA BEATRIZ	24225819	195
4	224	3849	2011-04-08		VELAZQUEZ MIRIAM GUADALUPE	32334151	ALVAREZ HUGO ISAIAS	39441947	180
5	101	3227	2008-10-02		MONTESINO AYELEN ANAHI	33287305			205
6	151	1963	2006-04-18		PASANDI CELIA MABEL	25335496	REYES JUAN EDUARDO	30539631	195
7	26	1871	2006-02-23		ALMONACID CLAUDIA LUCIA	32429285	PRIETO DARIO NICOLAS	34663538	225
8	98	2338	2006-12-25		ULLOGA MIRIAM YOLANDA	29878766	GOMEZ GERARDO RUBEN	25335690	205
9	51	3240	2008-10-23		EVANS YANINA ARACELI	32720341			215
10	215	2907	2007-07-02		GARCIA IRENE	17690708	RODRIGUEZ CARLOS GUSTAVO	22981791	180

POSTULANTES CON PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS Y ENTRE CINCO Y NUEVE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO PERMANENTE									
N° ORDEN	N° INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE	
1	63	4083	2012-10-16	HERNANDEZ LILIAN ANDREA	29212173			145	
2	76	4670	2015-12-23	NUÑEZ DANIELA ARACELI	25335875	SOTELO CLAUDIO JAVIER	34363386	140	
3	44	4351	2014-02-04	NAHUELTRIPAY GLORIA FERNANDA	34663766			155	
4	77	5047	2020-10-08	HERRERA MARTINEZ FERNANDO MATIAS	33771848	GUZMAN NANCY MIRNA	34665604	140	

POSTULANTES CON ANTIGÜEDAD HASTA CUATRO AÑOS Y PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS EN EL REGISTRO PERMANENTE									
N° ORDEN	N° INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE	
1	15	5053	2021-01-20	MEDRANO MARIA FERNANDA	33287376	DACUNDA GERMAN FRANCISCO	33287337	150	

CASOS ESPECIALES 72 VIVIENDAS VALLE CHICO									
*ORDEN	*INSC	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	SITUACION	PUNTAJE		
1	4388	PADULARROSA, BRENDA ALEJANDRA	36.320.922			Viv. Discapaciad. Hogar monoparental Desalojo judicial	155		
2	1833	AINQUEO, DIANA	23.709.167			Viv. Discapaciad. Ley XV Nº 12. Serv. Proteccion Derechos. Municipalidad Esquel. Poder Judicial	225		
3	4604	MILLAQUEO, DORIS MARIA	27.436.866			Ley XV Nº 12 Intervencion Serv. Proteccion de Derechos.	190		
4		LEDESMA, ADRIANA				Reubicación pedido del Poder Judicial.	165		
5	953	MOYANO, SUSANA ANTONIA	16.990.248			Viv. Discapacidad, oxigeno dependiente	160		
6	1612	CAYECUL, CLAUDIA BEATRIZ	28.236.329			Viv. Monoparental. Madre soltera. Tres hijos hacinamiento	220		
7	1585	RIOS, LIDIA LORENA	25.335.637			Viv. Monoparental. Madre soltera con 3 hijos. Riesgo habitacional Intervencion Poder Judicial	215		
8	4340	TACUMAN, ODILIA MARGARITA	17.288.459			Viv. Monoparental. Deficit habitacional. Riesgo social. Alta vulnerabilidad	235		
9	3419	GUTIERREZ, HILDA PAOLA	24.584.757	VELAZQUEZ, JONATHAN EMMANUEL	35.475.340	Viv. Discapaciad. Madre de dos hijos. Desalojo judicial, vulnerabilidad y riesgo social.	185		
10	681	SABARIA, MARCELA NOEMI	31.007.358	JARA, RENE ALBERTO	26.667.610	Intervencion con el area del HZE. Situacion de elevada vulnerabilidad y riesgo	230		
11	2199	LINARES, MARIA MERCEDES	30.571.795			Viv. Discapacidad	235		
12	1947	NICOLAS, NORA	29.878.999			Hacinamiento y riesgo social. Madre soltera con 4 hijos.	235		
13	4693	ARIAS, MARIA OFELIA	24.121.565	SANTANDER ALONQUEO, RODOLFO RAUL	21.517.901	Viv. Discapaciad 6 hijos con riesgo social, habitacional, hacinamiento	165		
14	4368	JARA JENIFER GISELLE FERNANDA	35.693.963	FONSECA NESTOR FABIAN	29.944.683	Viv. Discapaciad. Riesgo de salud y habitacional	175		
15	4498	TRONCOSO, MARIELA INES	27.436.804			Viv. Discapaciad. Madre soltera 4 hijos Riesgo habitacional y hacinamiento	205		
16	3517	FERMIN, VERONICA SORAYA	32.334.350			Ley XV Nº 12 Viv. Monoparental Madre soltera con riesgo social y habitacional.	200		
17	4380	SALAMANCA, LIRIA SORAYA	30.811.537			Situacion de alta vulnerabilidad habitacional Intervencion HZE y Municipio.	155		
18	3160	GANGA, PAOLA ROMINA	32.720.330			Ley XV Nº 12	235		
19	175	TRANAMIL, LORENA VANESA	30.190.870	NAHUEL PAN ERNESTO	25.724.857	Vulnerabilidad y riesgo habitacional.	215		
20	4267	ULLOGA, PABLO GABRIEL	27.403.244	MANSILLA, ANGELA VANESA	30.550.266	Vulnerabilidad y riesgo habitacional. Hacinamiento	235		
21	114	VILLEGAS, MARTA SUSANA	30.502.956			Viv. Discapaciad. Riesgo social, economico y habitacional.	230		

CASOS ESPECIALES 36 VIVIENDAS VALLE CHICO									
*ORDEN	*INSC	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	SITUACION	PUNTAJE		
1	3109	PAINIAN, CECILIA VIVIANA	31.653.831	CANINQUEO, OSCAR AMBROSIO	31.007.311	Hacinamiento y riesgo social	215		
2	2270	CARI PAN, LORENA BEATRIZ	31.233.673			Viv. Discapaciad Intervencion Hospital Garraham y HZE	205		
3	4774	BEROT, MERCEDES VALERIA	32.720.049	CALQUIPAN, LEONARDO GERONIMO	28.882.836	Intervencion HZE vulnerabilidad y riesgo social	175		
4	1245	GONZALEZ MIRTA NOEMI	25.082.632			Situacion de salud critica. Riesgo social	190		
5		ANTILEF, MARCELO PATRICIO	30.190.884	SOBIERAJ MORON, JESSICA JESUS	31.802.484	Viv. Discapaciad situacion critica de salud y vulnerabilidad.	220		
6		BOBADILLA, ESTHER SUSANA	31.802.519	MILLAQUEO, JULIO ALEJANDRO	32.142.601	Intervencion Ministerio de la Defensa Publica de Tribunales	220		
7	2805	CURIQUEO, DEBORA NOEMI	33.529.049			Situacion de riesgo social y hacinamiento	230		
8	4997	ROJAS, VILMA	23.514.941			Ley XV Nº 12 alta vulnerabilidad	90		
9	3308	COLINECUL, NANCY ESTHER	25.099.405			Ley XV Nº 12 alta vulnerabilidad	180		
10	4742	DEL RIO, PAMELA GISEL	33.325.232	CASTRO, OSCAR BENITO	32.720.213	Intervencion con el HZE y area de la Defensa Publica	230		
11	2285	MATAMALA, ALEJANDRA MONICA	34.663.536	QUILAQUEO, HECTOR JAVIER	30.281.921	Alta vulnerabilidad social, riesgo habitacional	225		
12	3590	FUENTEALBA, ROMINA SOLEDAD	30.517.586			Viv. Monoparental Hacinamiento y alta vulnerabilidad.	220		
13	2097	TAVIES, PAOLA ANDREA	24.121.715			Riesgo habitacional situacion vulnerable.	235		

VIVIENDAS ADAPTADAS VALLE CHICO							
ORDEN	INSC.	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE	
1	2094	RODRIGUEZ, JAIME GABRIEL	29.545.783	FERNANDEZ, SANDRA GABRIELA	26.964.034	Viv. Discapacidad adaptada	215
2	3503	SABARIA, SILVIA MABEL	26.944.720			Viv. Discapacidad adaptada	190
3	4392	MIRANDA, GISELA	30.209.082	CANIU, OSCAR DANIEL	32.264.386	Viv. Discapacidad adaptada	135

I: 19-10-21 V: 25-10-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00